



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Despacho Magistrada Inés Adelina Robles  
Barranquilla – Atlántico

ACUERDO No. 000009  
21 de Enero de 2015

**Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES**

*"Por medio de la cual se estudia una rotación de cargos entre los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y Oficina de Servicios de Ejecución Civil Municipal".*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA 12- 9250 del 15 de febrero del 2.012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, procede a emitir el presente Acuerdo.

**ANTECEDENTES:**

Que mediante artículo No. 46° del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso crear tres (3) Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Descongestión, conformados por un (1) Juez y un (1) Sustanciador, para realizar la ejecución forzada de las sentencias de todos los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla. Por otro lado creó una Oficina de Servicios de Ejecución Civil, para cumplir funciones administrativas en apoyo a estos despachos judiciales.

Que por otro lado, mediante artículo No. 52° del Acuerdo No. PSAA13-9962 de 2013, se la Sala Superior, estableció la creación de cuatro (4) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión, conformados por un (1) Juez, un (1) Secretario, dos (2) Oficial Mayores o Sustanciadores, dos (2) escribientes y un (1) Citador Municipal Grado 3, con el fin de apoyar a los Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla, que se seleccionarían para conocer los procesos de mínima cuantía.

Que en razón al alto volumen de procesos asignados a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Ejecución Civil Municipal y ante la necesidad apremiante de brindar justicia en forma oportuna la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA14-10148 del 6 de mayo de 2014, por medio del cual se ajustó la estructura de las Oficinas de Ejecución Civil de Barranquilla, y en el que se transformó el Juzgado 4 Civil Municipal de Mínima Cuantía de Barranquilla al Juzgado 4 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, y así mismo, se transformó dos de los tres Juzgados Civiles Municipales creados mediante Acuerdo No. PSAA13-10072 de 2013, e identificados con los códigos 800114003754 y 800114003755, como Juzgados 5 y 6 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla de descongestión de Barranquilla.

Que en reiteradas ocasiones las Doctoras (r) ZAHIRA RAISH MALO, en su condición de Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, JULIO CESAR VILLAREAL VITOLA, Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla NELLY VARGAS ESCALANTE, Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, MARILYN NAVARRO RUIZ, Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, SORAYA LAVERDE MUÑOZ, Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, SAIDA VILLALBA, Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla han solicitados se realicen una rotación de los cargos de escribientes de los Juzgados de Descongestión Civil Municipal, a lo cual la Sala ha impartido la respectiva aprobación.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410177



CW13



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Despacho Magistrada Inés Adelina Robles  
Barranquilla – Atlántico

Ahora bien, los titulares de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, presentaron ante esta Sala Administrativa, nueva solicitud de rotación de los cargos de escribientes que subsistieran con ocasión de la prórroga de la descongestión efectuada mediante Acuerdo PSAA14-10282 del 31 de diciembre de 2014, sin embargo, en esta ocasión, la Sala considera necesario estudiar algunas situaciones y supresiones de despachos y por ende de cargos que dificultarían continuar con la prórroga de la rotación de cargos que se venía realizando.

Previa las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Mediante la expedición del Acuerdo PSAA14-10282 del 31 de diciembre de 2014, el Superior determino suprimir los siguientes juzgados:

- Juzgado 1º Civil Municipal de Descongestión de Menor Cuantía de Barranquilla.
- Juzgado 2º Civil Municipal de Descongestión de Menor Cuantía de Barranquilla.
- Juzgado 4º Civil Municipal de Descongestión de Menor Cuantía de Barranquilla.
- Juzgado 4º Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Barranquilla.

Con la anterior, supresión de Despachos Judiciales, conjuntamente fueron eliminados los cargos de escribientes, los cuales venían siendo objeto de rotación para apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Ahora bien, continuaron funcionando los Juzgados 1º, 2º y 3º Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Barranquilla y el Juzgado 3º Civil Municipal de Descongestión de Menor Cuantía de Barranquilla.

Para conocimiento de los Jueces de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla se le informa que los procesos que venía conociendo el Juzgado Cuarto de Mínima Cuantía de Barranquilla serán redistribuidos entre los tres despachos que continúan funcionando aumentando así su carga laboral, proyecto que está siendo estudiado por la Sala en la actualidad, quien se encuentra a la espera de recibir el listado de procesos por parte del extinto recinto judicial, para proceder con la redistribución del caso.

De igual forma se les pone de presente que mediante Acuerdo No. 00003 del 15 de enero del 2015, la Sala dispuso redistribuir 640 procesos a cada uno de los Juzgados Civiles de Mínima Cuantía de Barranquilla, provenientes del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Barranquilla, aumentando en esa forma aún más la carga laboral.

Seguidamente se pone de presente a los señores Jueces de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla que el Juzgado 3º Civil Municipal de Descongestión de Menor Cuantía por ser el único que continua funcionando conocerá de los procesos que se venían tramitando en los Juzgados 1º, 2º, y 4º de Menor Cuantía que fueron suprimidos, por lo que su carga aumentara considerablemente.

Las anteriores razones son la base para que en esta oportunidad la Sala no proceda avalar la solicitud de rotación de los cargos de escribientes de los Despachos de Descongestión de Menor y Mínima Cuantía que fueron prorrogados, sin embargo, de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410177





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Despacho Magistrada Inés Adelina Robles  
Barranquilla – Atlántico

surgir nuevas medias de Descongestión se estudiara la viabilidad de retornar esta disposición.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** No Acceder a la solicitud de rotación de cargo de escribiente elevada por las Doctoras (r) ZAHIRA RAISH MALO, en su condición de Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, JULIO CESAR VILLAREAL VITOLA, Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla NELLY VARGAS ESCALANTE, Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, MARILYN NAVARRO RUIZ, Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, SORAYA LAVERDE MUÑOZ, Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, SAIDA VILLALBA, Jueza Primera de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO: Comunicación.** Comunicar el presente Acuerdo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S., del CPACA.

**ARTICULO TERCERO: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los Veintiuno (21) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2.015).

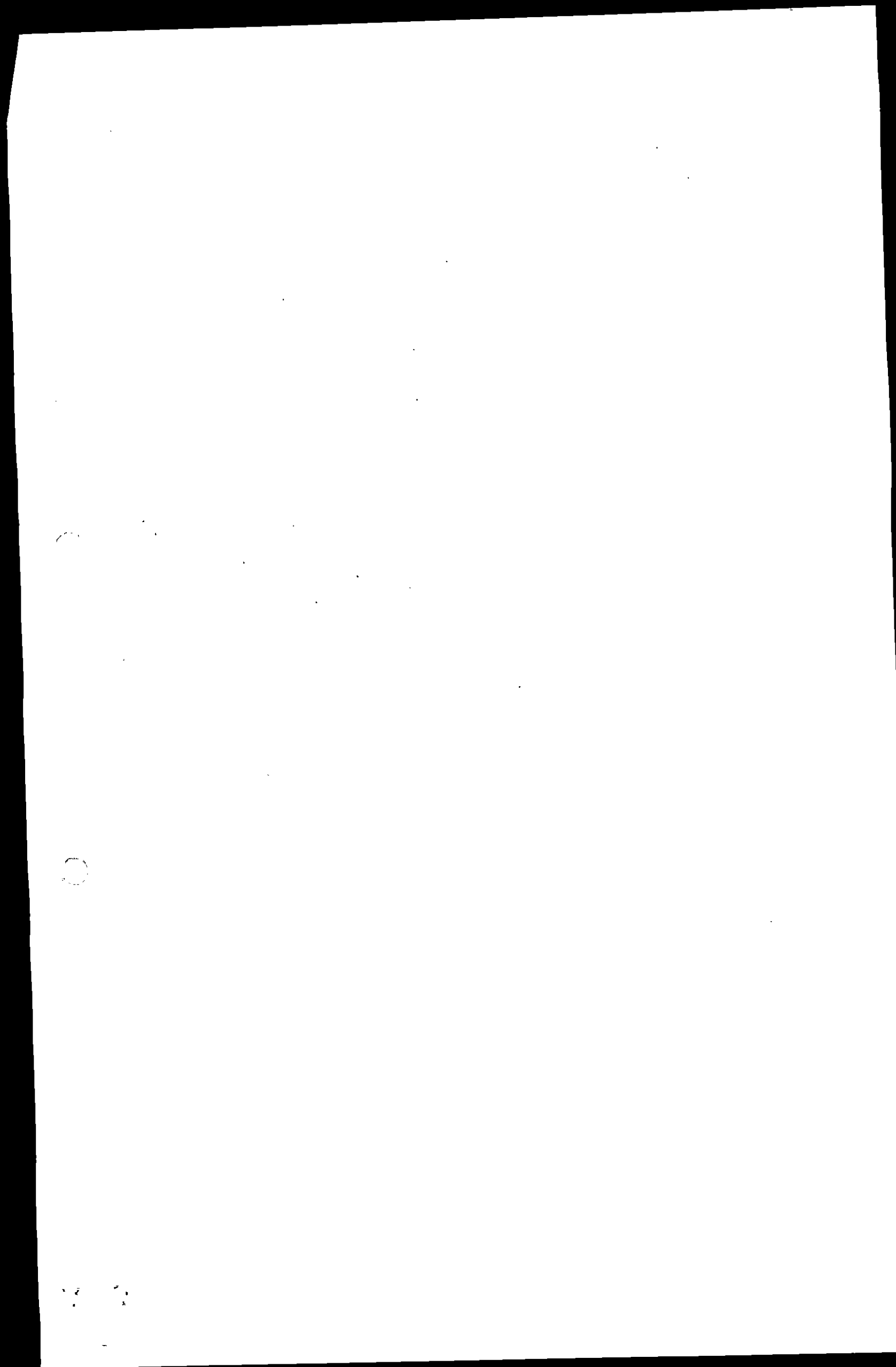
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**INES ADELINA ROBLES**  
Magistrada Ponente

  
**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada



JM



Barranquilla, 13 de enero de 2015.

Señores:

SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

E.S.D.

REF. ROTACIÓN DE ESCRIBIENTES A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

16088

CONSEJO SECCIONAL  
SALA ADMINISTRATIVA  
01/ENERO/2015 ENC 13 PAF/15

*[Handwritten signature]*

ZAHIRA RAISH MALO, JULIO VILLARREAL VITOLA, NELLY VARGAS ESCALANTE, MARYLIN NAVARRO RUÍZ, SORAYA LAVERDE MUÑOZ y SAIDA VILLALVA, en nuestra condición de Jueces de Ejecución Civil Municipal por medio de la presente solicitamos se prorrogue la rotación de los dos cargos de escribientes de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía Escritural o de los juzgados que subsistan con ocasión de la prórroga de la descongestión efectuada a través del Acuerdo PSAA14-10282 del 31 de diciembre de 2014 .

*[Handwritten signature of Zahira Raish Malo]*

ZAHIRA RAISH MALO  
Juez 1° Ejecución Civil Municipal

*[Handwritten signature of Julio Villarreal Vitola]*

JULIO VILLARREAL VITOLA  
Juez 2° Ejecución Civil Municipal

*[Handwritten signature of Nelly Vargas Escalante]*

NELLY VARGAS ESCALANTE  
Juez 3° Ejecución Civil Municipal

*[Handwritten signature of Marilyn Navarro Ruiz]*

MARYLIN NAVARRO RUÍZ  
Juez 4° Ejecución Civil Municipal

*[Handwritten signature of Soraya Laverde Muñoz]*

SORAYA LAVERDE MUÑOZ  
Juez 5° Ejecución Civil Municipal

SAIDA VILLALVA  
Juez 6° Ejecución Civil Municipal

Juzg Minima

1 Civil = 80014022701  
702  
703

• 1,2 y 4 Menor } 10202

9200  
60

Juzg Menor

3 => 80014003753  
↳ (314)

1,2 y 3 = 2 describe (M) Minima  
3 = 2 describe (M) Menor } A.

• Cargas ->

4 -> 3697  
5 -> 3535  
6 -> 2725  
} nos  
(330)

(640) = A 3  
15 en 15

①	1 Civil Menor	Carga Final an 226 <del>1556</del>	sin		1	
2	2 Cargas	(21)	(197)	= <u>208</u>	1	1
	3 Cargas	<del>351</del> 151			1	1
①	3 Menor	(314)			(11)	

↳ ~~1,2 y 4~~